

Hermosillo, Sonora; a 16 de diciembre de 2025

María Guadalupe Alpuche Cruz
Coordinadora de la Facultad Interdisciplinaria de Humanidades y Artes

María de los Ángeles Galindo Ruiz de Chávez
Jefa del Departamento de Letras y Lingüística



Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en la categoría de Asociado en el Área de METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN, LENGUA ORAL Y LENGUA ESCRITA, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria CHER-FIHA-DLL-011 emitida el día 23 de octubre del 2025.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Claudia Alejandra Colosio García
 2. Roxana Fragoso Carrillo
 3. Jesús Gutiérrez Córdova
 4. Maribel Maldonado Alcocer
- II. Los solicitantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, son los siguientes:
 1. Claudia Alejandra Colosio García
 2. Maribel Maldonado Alcocer
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concurso se declaró:

DESIERTO

- IV. La decisión del jurado se basó en que, tras la evaluación integral de las concursantes, el Jurado determinó por unanimidad que ninguna de las aspirantes cumple satisfactoriamente con el perfil requerido para la plaza convocada.

Durante el proceso de evaluación se identificaron deficiencias significativas en los siguientes aspectos:

-Conocimiento y dominio de los contenidos establecidos en los programas académicos correspondientes a la plaza.

-Capacidad didáctica, incluyendo la estructuración de la clase, la claridad expositiva y el uso de estrategias pedagógicas adecuadas.

-Fundamentación conceptual y coherencia en las respuestas, observándose imprecisiones relevantes en el manejo de los temas abordados.

En virtud de lo anterior, el Jurado considera que no se acreditan las competencias académicas y pedagógicas mínimas necesarias para el adecuado desempeño de las funciones inherentes a un Profesor de Tiempo Completo.

Dado por concluido el concurso, se levanta la presente en la ciudad de_ Hermosillo, Sonora a los _17_ días del mes de _diciembre_ del 2025_ y para constancia firman los que intervinieron.

- V. La decisión del jurado se basó en EL DESEMPEÑO MOSTRADO EN LA PRUEBA ORAL, DIDÁCTICA Y ESCRITA.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Patricia del Carmen Guerrero de la Llata
Secretario del jurado

Ccp. Presidente del jurado